

**DECRETO EDIL N° 116**  
**04 de mayo de 2021**

**Ing. Adhemar Wilcarani Morales**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Aseo Oruro, como entidad pública descentralizada del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, encargada de la organización, administración y prestación del Servicio Integral de Aseo Urbano en la ciudad de Oruro, ha sido creada en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades en fecha 31 de diciembre de 1993 mediante Ordenanza Municipal 101/93, modificada por Ordenanza Municipal Nro. 26/94 de 25 de mayo de 1994, habiéndose aprobado su Estatuto Orgánico mediante Resolución Concejal Nro. 09/94 de 31 de mayo de 1994 y contando con el Reconocimiento de Personalidad Jurídica por la Prefectura del Departamento a través de la Resolución Administrativa Nro. 5-015/96 de 29 de julio de 1996.

Que, conforme la normativa de creación y el Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Aseo Oruro, está constituida por una estructura básica conformada por un Directorio y una Gerencia General dentro el nivel de decisión, así se extrae del Art. 8vo.- (Estructura Orgánica).- "Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones. La Empresa Municipal de Aseo Oruro, E.M.A.O., estará constituida por una estructura básica conformada por un Directorio y una Gerencia General,..."

Que el artículo 24 de la Ley Nro. 482 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo establece que el mismo estará conformado por: a. La Alcaldesa o el Alcalde Municipal; b. Las Secretarías Municipales. Asimismo, podrá incluir en su estructura: a. Sub Alcaldías; b. Entidades Desconcentradas Municipales; c. Entidades Descentralizadas Municipales; d. Empresas Municipales.

Que, el artículo 26 en su numeral 9 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde o Alcaldesa Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Empresas Municipales y de las entidades Descentralizadas Municipales en función a los principios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.

Que, por necesidades urgentes de mejora y continuidad en la administración de la Empresa Municipal de Aseo Oruro, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y Presidente del Directorio de E.M.A.O. determina designar como Gerente General de la Empresa Municipal de Aseo Oruro al Ing. ANDRES MARCELO ARUQUIPA COPA, en uso de su atribución establecida en el Art. 26 inc. 9) de la Ley Nro. 482.

**POR TANTO:** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Aseo Oruro a objeto de atender y dar continuidad a las actividades de la Empresa Municipal de Aseo Oruro y el servicio de aseo en nuestro Municipio, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR como GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ORURO al Ing. ANDRES MARCELO ARUQUIPA COPA con Cédula de Identidad Nro. 7363553-1E expedido en la ciudad de Oruro, a ese efecto autorizar realizar los trámites administrativos pertinentes a objeto de cumplir con las funciones de representante legal de E.M.A.O.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedando abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Es dado en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO